NOTARÍA PÚBLICA | SIETE

Lic. Estela René Vaught Mosqueda

Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche
Estados Unidos Mexicanos

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

1472.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (1472/2025). ----------
RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; A SOLICITUD DEL SEÑOR JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL PARA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REFERENCIA. ---

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, ante mí **LICENCIADA ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA**, Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta ciudad, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, comparece el señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO,** quien con fundamento en los artículos 7 siete, 8 ocho y 9 nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, autoriza a la suscrita Notario Público para el uso de sus datos personales en el presente instrumento y apercibido de las penas impuestas a quien declara con falsedad ante Notario Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad: haber nacido en el estado de Veracruz, el día 24 veinticuatro de marzo de 1979 mil novecientos setenta y nueve, soltero, empresario, vecino de esta ciudad y con domicilio ubicado en avenida constelación pléyades, número 7 siete, colonia Santa Rita, código postal 24158 veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho; con Registro Federal de Contribuyentes OEOJ7903244G7 (O, E, O, J, siete, nueve, cero, tres, dos, cuatro, cuatro, G, siete), con Clave Única de Registro de Población OEOJ790324HVZLLR04 (O, E, O, J, siete, nueve, cero, tres, dos, cuatro, H, V, Z, L, L, R, cero, cuatro), quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1356083493<<0184017292632 expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que tengo a la vista su original, relaciono como **ANEXO A,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y al Testimonio que de esta Escritura se libren.-----
Quien declara que tanto él como la sociedad mercantil que representa, de la cual más adelante se hace mención, están al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado. ----------
El compareciente expone, en su carácter de Delegado Especial, lo que acredita con el acta que se protocoliza, viene a solicitarme Protocolice el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,** celebrada con fecha **10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO,** por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; documento que con posterioridad quedará debidamente relacionado en el presente instrumento.----------
En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX novena, apartado B letra "B" del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.4.9 dos punto cuatro punto nueve de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025 dos mil veinticinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 treinta de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, solicito a la persona que concurre a pedir la protocolización del Acta, me exhiba los originales de las cédulas fiscales de los accionistas: ----------
1) Del señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES,** me exhibe Constancia de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes: **CATF8510128L3** (C, A, T, F, ocho, cinco, uno, cero, uno, dos, 8, L, tres). ----------
2) De la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS,** me exhibe Constancia de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes: **CASE641115U3A (C, A, S, E, seis, cuatro, uno, uno, uno, cinco, U, tres, A).**----------
Documentos que en originales tengo a la vista, relaciono como **ANEXO B**, compulso y en copias certificadas agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------
Accediendo a lo solicitado, procedo a protocolizar el Acta de referencia; ----------
----------**ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**----------
CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

Siendo las 10:00 diez horas de fecha y en el lugar de encabezamiento, reunidos en el domicilio legal de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma, por lo que se procede a llevar a cabo por acuerdo unánime Asamblea General Extraordinaria, para lo que fueron convocados por el Administrador Único de la sociedad, el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS**, quién funge como Presidente de la

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Asamblea. Se designa como Secretaria y Escrutadora a la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS**, aceptando sus respectivos cargos y prometiendo su fiel desempeño.- Asimismo, se hace constar la presencia en el recinto donde se celebra la Asamblea con carácter de invitado el señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO,** conforme a la siguiente: --------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I.- Lista de asistencia y representación del capital social. ----------

II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.-

III.- Lectura de la convocatoria relativa a la presente Asamblea. ----------

IV.- Renuncia del señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS,** al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad. ----------

V.- Revocación de poderes al Administrador Único de la Sociedad. ----------

VI.- Nombramiento de nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad.----------

VII.- Otorgamiento de poderes al nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, para el buen ejercicio de su cargo. ----------

VIII.- Nombramiento de Delegado Especial para concurrir ante Notario Público a solicitar y obtener la protocolización del acta resultante de la asamblea. ----------

IX.- Asuntos Generales.----------

X.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea. ----------

XI.- Clausura.----------

Por lo que se procede al desahogo de los puntos planteados como Orden del Día, desarrollándose de la siguiente manera: ----------

I.- De acuerdo al **punto uno** de la Orden del Día, la Secretaria pasa lista de asistencia, certificando que se encuentran presentes todos los accionistas y la íntegra representación del capital social, de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	CAPITAL
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES RFC: CATF8510128L3	**102**	**$1,020,000.00**
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS RFC: CASE641115U3A	**98**	**$980,000.00**
TOTAL	**200**	**$2,000,000.00**

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	CAPITAL
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES RFC: CATF8510128L3	**3,196**	**$31,960,000.00**
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS RFC: CASE641115U3A	**104**	**$1,040,000.000**
TOTAL	**3,300**	**$33,000,000.00**

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "C"	CAPITAL
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES RFC: CATF8510128L3	**49,077**	**$490,770,000.00**
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS RFC: CASE641115U3A	**7,677**	**$76,770,000.00**
TOTAL	**56,754**	**$567,540,000.00**

II.- En cumplimiento del **punto dos** de la Orden del Día, y habiéndose constatado que se encuentra representada la totalidad del capital social, el Presidente de la Asamblea declaró que existe quórum legal para su celebración, considerándose la misma válidamente constituida para todos los efectos legales. Por tanto, son válidas y obligatorias las resoluciones que en ella

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

se adopten, en términos del artículo 200, y con fundamento en el artículo 189, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que al encontrarse representado el 100% cien por ciento del capital social, la asamblea tiene el carácter de universal y, en consecuencia, son válidas todas las resoluciones que se adopten sin necesidad de convocatoria previa.------

III.- De acuerdo con lo previsto en el **punto tres** de la Orden del Día, la Secretaria procede a dar lectura a la convocatoria expedida para la presente Asamblea, que incluye el Orden del Día a desarrollar, y los accionistas presentes aprueban por unanimidad, en todos sus términos y reiteran el acuerdo que tomaron antes de dispensar el requisito de su publicación, apoyando lo anterior en el hecho de encontrarse totalmente representado el capital social. ----------

IV.- En el desahogo del **punto cuatro** de la Orden del Día, el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS,** manifiesta a los accionistas que, por así convenir a sus intereses personales, presenta su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo como **ADMINISTRADOR ÚNICO** que ocupa en la sociedad, por lo que hace formal renuncia al mismo, señalando que se considere tal renuncia con vigencia a partir de la terminación de la presente Asamblea. Lo anterior se somete a votación y después de haberse efectuado, los accionistas por unanimidad toman el siguiente:----------

----------**ACUERDO** ----------

ÚNICO.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS** al cargo de **Administrador Único** de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con efectos a partir de la clausura de la presente Asamblea, por lo que en puntos posteriores se procederá al nombramiento de un nuevo Administrador Único que cumpla con su encomienda, para todos los efectos legales que haya a lugar.----------

Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría.----------

V.- En el desahogo del **punto cinco** de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los accionistas que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior respecto de la renuncia al cargo de Administrador Único presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS,** resulta necesario proceder a la **revocación de todos los poderes y facultades** que en su momento le hubiere conferido la sociedad. ----------

Acto seguido, se sometió a votación la propuesta de revocación y, una vez realizada, los accionistas la aprobaron por unanimidad, adoptando el siguiente: ----------

----------**ACUERDO** ----------

ÚNICO.- Se **revocan de manera total, expresa y definitiva** todos y cada uno de los poderes y facultades que la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** hubiere conferido al señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS,** mismos que le fueron otorgados en mediante Escritura Pública número 117 ciento diecisiete, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el número de inscripción 24, de fojas 149 al 163, del tomo 175, libro 173 de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; y que le fueren ratificados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 ocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, protocolizada mediante Escritura Pública número 1305 mil trescientos cinco, de fecha 20 veinte de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela René Vaught Mosqueda, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 7 siete del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.

De los cuales desde esta fecha se consideran **extintos e inexistentes**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

Por lo que, en este acto, se **REVOCAN** en todas y cada una de sus partes los poderes que le fueron conferidos mediante las Escrituras Públicas mencionadas con anterioridad, así como cualquier otro poder que no se hubiere hecho referencia en la presente o que llegare a existir, dejando sin efecto las facultades conferidas al señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS** en dichas escrituras o en documentos diversos, para que de esta fecha en adelante carezcan de toda representación y mandato otorgado en su nombre. ----------

Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría.----------

VI.- En el desarrollo del **punto seis** de la Orden del Día, el Presidente señala que, con motivo de lo resuelto en el punto anterior, es necesario que se nombre a quien habrá de ocupar el cargo de Administrador Único; proponiéndose para nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO al señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO.** Momentos después, no se presentan otras propuestas, por lo que el Presidente pide se someta la propuesta a votación y después de efectuarse ésta, los accionistas por unanimidad de votos toman el siguiente:----------

----------**ACUERDO** ----------

ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento del señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO,** con Registro Federal de Contribuyentes **OEOJ7903244G7** como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

DOCUMENTO SOLO
PARA INFORMACIÓN

de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quien acepta su cargo y protesta su fiel y leal desempeño, y permanecerá en su cargo **INDEFINIDAMENTE** hasta que la Asamblea General de Accionistas haga nueva designación y se tome posesión del cargo. ----------

Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría. ----------

VII.- En el desarrollo del **punto siete** de la Orden del Día, respecto al otorgamiento de poderes al nuevo Administrador Único de la sociedad, los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: ----------

----------**RESOLUCIÓN** ----------

ÚNICA.- Se otorga a favor del nuevo Administrador Único de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** el señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO,** con Registro Federal de Contribuyentes **OEOJ7903244G7** todos los poderes y facultades consignados e identificados en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** de los estatutos sociales, y además, de manera enunciativa pero no limitativa los que se relacionan a continuación, mismos que podrá ejercer individualmente: ----------

A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche y primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, los que se copiarán en los Testimonios de las Escrituras que se libren. El Apoderado nombrado en forma enunciativa pero no limitativa tendrá facultades para intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, para comprometer en árbitros, para transigir, absolver y articular posiciones, para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, para desistirse de cualquier procedimiento, juicio o recurso, inclusive del Constitucional de Amparo, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda, para recusar, para recibir pagos. Este Poder General para Pleitos y Cobranzas, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante los Centros de Conciliaciones Laborales, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. ----------

El presente Poder se concede para que el Apoderado pueda actuar en todas las materias por nombre y por cuenta de la Poderdante a lo largo de todas las etapas procesales de los juicios, sesiones de mediación, conciliación, arbitraje, o cualquier otro procedimiento seguido en forma de juicio y/o cualquier cuestión en la que se tenga que defender, reclamar y/o hacer valer los derechos de la Poderdante. ----------

B).- Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del segundo párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche y segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, los que se copiarán en los Testimonios de las Escrituras que se libren. ----------

C).- Poder General para Actos de Administración, especial en cuanto a su objeto para gestiones en la Administración Pública.- Pero tan amplio y bastante como sea necesario conforme a Derecho y a las circunstancias que lo requieran, para que en nombre del poderdante efectué cualquiera de los trámites que competan a los intereses del poderdante en cualquier materia ante cualquier autoridad, agencia o dependencia de la Administración Pública Federal y cualquier otra Dependencia Gubernamental, Estatal o Municipal, incluyendo toda clase de trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), y demás dependencias gubernamentales. Asimismo, el Apoderado en forma enunciativa y no limitativa cuenta con facultades para formular y presentar declaraciones, avisos fiscales y administrativos de todo género, incluso las del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como para dar todos los demás avisos que sean necesarios, para solicitar, tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal o la Firma Electrónica Avanzada del poderdante cuando sea necesaria, para solicitar, tramitar y obtener la devolución de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----------

D).- Poder General para Actos de Riguroso Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del tercer párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche y tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos

LIC. ESTELA ... ESTADOS ... NOTARÍA

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Estados de la República Mexicana, los que se copiarán en los Testimonios de las Escrituras que se libren.----------

E).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, para que lo ejerza conforme y para efectos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, y 787 setecientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo vigente. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se entenderá conferida con las facultades mencionadas teniendo además facultades para actuar ante o frente a sindicatos con los cuales exista celebrado Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales, y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. ----------

Asimismo el Apoderado en forma enunciativa y no limitativa cuenta con facultades para comparecer ante los: Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral; Centros de Conciliación Locales de las Entidades Federativas; Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación y Tribunales laborales de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en término de lo que establece la Ley Federal del Trabajo vigente, en consecuencia llevarán la representación patronal para efecto del artículo 11 once, y podrá llevar la representación legal de la poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ello, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrá comparecer al desahogo de las pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, con las facultades para articular, absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá comparecer con toda la representación legal suficiente, para acudir a las etapas procedimentales a que se refiere los artículos 873 ochocientos setenta y tres, 873- A ochocientos setenta y tres guion A, 873-B ochocientos setenta y tres guion B, 873-C ochocientos setenta y tres guion C, 873-D ochocientos setenta y tres guion D, 873-E ochocientos setenta y tres guion E, 873-F ochocientos setenta y tres guion F, 873-G ochocientos setenta y tres guion G, 873-H ochocientos setenta y tres guion H, 873-I ochocientos setenta y tres guion I, 873-J ochocientos setenta y tres guion J, 873-K, ochocientos setenta y tres guion K. También podrán ofrecer las pruebas en términos de los artículos 776 setecientos setenta y seis y 778 setecientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo vigente. Asimismo se confiere igualmente facultades para promover arreglos conciliatorios conforme a los artículos 684-A seiscientos ochenta y cuatro guion A, y 684-B seiscientos ochenta y cuatro guion B, de la Ley de la Materia, así como celebrar transacciones, para hacer valer cuestiones competenciales, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad, quedando también facultados en general para que realice cuantos actos, agencias o diligencias se requieran y fueran suficientes para el mejor ejercicio del presente mandato. ----------

F).- Poder General en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 once, fracciones I primera y VI sexta de la citada Ley, así como comparecer en Juicio en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos y sus relativos de la Ley Federal del Trabajo.----------

G).- Poderes Cambiarios y Bancarios. El Apoderado nombrado, tendrá las siguientes facultades: ----------

(1) Poder General para actos cambiarios, suscribir, endosar, avalar y en general negociar títulos de créditos en los términos del artículo 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y;----------

(2) Poder General Bancario para realizar a nombre de la Poderdante todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre los autorizados para realizar depósitos, retiros y endosos en todo tipo de cuentas bancarias. ----------

H).- Poder General Concursal, para participar en las licitaciones y concursos para la obtención de contratos de obras, adquisiciones o servicios; formule y suscriba las ofertas y propuestas correspondientes; solicite las aclaraciones que considere pertinentes respecto a las bases de dichas licitaciones o concursos y visite los sitios o lugares en que se llevarán a cabo tales obras o servicios; asista y participe en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes y en general en los demás actos concúrsales; en su caso negocie y suscriba los contratos de obras o servicios, sus anexos y demás documentos de dichos contratos; formule y firme las estimaciones por obras y servicios prestados y facturas correspondientes y presente éstas para su pago; y actúe como representante de la Sociedad en todo lo relacionado con la ejecución o prestación de la obra o servicio objeto de los contratos mencionados. ----------

I).- Poder Especial para Actos de Dominio para ceder a Instituciones de Factoraje Financiero los derechos de crédito de que sea titular la Sociedad derivados de los servicios que ésta presta a sus clientes, facultándolo para que celebre y firme los contratos correspondientes y pacten libremente sus términos y condiciones.----------

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

J).- Poder General para Otorgar, dentro de las facultades que le han sido concedidas, poderes generales y especiales y revocar unos y otros, con o sin facultades de substitución, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades.----------
Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría.----------

VIII.- En el desahogo del **punto ocho,** de la Orden del Día se nombra al señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO** para que como Delegado Especial acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta.----------

IX.- En el desahogo del **punto nueve** de la Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, los presentes manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.----------

X.- En el desahogo del **punto diez** de la Orden del Día, previo receso para ello, la Secretaria procede a redactar el Acta de la Asamblea, a la cual se dio lectura en voz alta y clara, siendo aprobada en todos sus términos por unanimidad y sin objeción alguna por todos los concurrentes.----------

XI.- De inmediato y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 doce horas de la fecha de encabezamiento, se clausura, firmando esta acta todos los presentes para constancia.

FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS; *firma ilegible.*----------
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS; *firma ilegible.*----------
JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO; *firma ilegible.*----------
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO C,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------
El Delegado Especial para la protocolización del Acta, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas impuestas a quien declara con falsedad ante Notario Público, que las firmas que obran en esta Acta de Asamblea son de las personas que aparecen como firmantes y que fueron puestas autógrafamente de su puño y letra, lo que no me consta, por no haber sido puestas en mi presencia. ----------
----------**ANTECEDENTES**----------
I.- La sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra debidamente constituida en términos de la Escritura Pública número 117 ciento diecisiete, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el número de inscripción 24, de fojas 149 al 163, del tomo 175, libro 173 de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche,; de la que se copia en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: ----------
"".----------C L A U S U L A S: ----------
----------CAPITULO I ----------
= = = DE LOS SOCIOS: ----------
= = =PRIMERA. – La sociedad será integrada por las siguientes personas: ----------
FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS y LUIS ENRIQUE CAMARGO SALINAS. ----------
----------CAPITULO II ----------
= = = DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD. ----------
= = = SEGUNDA. – La sociedad se denominará "BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA", y esta denominación se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S. A. DE C. V. ----------
= = = TERCERA. – El domicilio de la sociedad será: Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, México, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales en el interior de la Entidad o en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero. – Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios convencionales en los contratos que celebre. ----------
= = = CUARTA. – El objeto de la Sociedad será: El estudio, Análisis desarrollo y aplicación de técnicas y procedimientos en el mantenimiento proactivo predictivo preventivo y correctivo en instalaciones costa adentro costa afuera de la industria privada y pública con aplicaciones en equipo dinámico y estático, Análisis predictivos con técnicas, estudios, aplicaciones y desarrollo de pruebas no destructivas con tribología en termografía, aceites, vibración, corriente, combustión, alineación de precisión con sistemas de rayo láser y caratulas inversas, inspección y análisis con técnicas de Boroscopia y fibroscopia en video y fotografía, Balanceo dinámico, aplicación de método de elemento finito para calculo y análisis de, integridad, vida, residual, vida operacional, seguridad operativo y análisis de riesgo, análisis estructural en ductos de conducción de hidrocarburos, tanques y recipientes a presión, separadores de procesos de hidrocarburos, plataformas de exploración perforación y producción costa fuera, inspección y reparación de líneas terrestres y submarinas, servicios de mantenimiento costa afuera con embarcaciones de posicionamiento dinámico , con grúa, para montaje de equipos,

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

plataformas, habitacionales, de perforación y proceso, servicios de mantenimiento y construcción en aguas profundad a base de embarcaciones de posicionamiento dinámico con equipo de buceo, sistemas de respiración, cámaras de superficie y cámaras submarinas incluyendo inspecciones por pruebas no destructivas y sistemas de robótica, servicios con barcos de proceso para la recepción de fluidos, productos de reacción incluyendo entre otros; aguas residuales, residuos peligrosos y no peligrosos e hidrocarburos provenientes de las operaciones de terminación, reparación y estimulación de pozos de aforos, servicios de diseño de ingeniería básica y de detalle en todas las diversas disciplinas que integran un proyecto tales como ingeniería de: Proceso, instrumentación y control, electrónica mecánica, electrónica, mecánica, eléctrica, diseño de tuberías, telemática, robótica, mecatrónica, computronica, domótica, telecomunicaciones, comunicaciones, redes, diseño arquitectónico, civil, sanitario, refrigeración y aire acondicionado, sistemas de seguridad industrial y de intercomunicaciones, estudios de impacto ambiental, análisis de salud ocupacional, análisis de riesgo, análisis estructurales, vida residual, diseño de estructuras marinas, líneas submarinas y terrestres y plataformas marinas, construcción, fabricación, suministros e instalación de sistemas de proceso e instrumentación de líneas de proceso terrestres y submarinos, de estructuras marinas ejecución de estudios técnicos-económicos, de factibilidad, de trazabilidad, de mercadotecnia, asistencia técnica de gabinete y durante la ejecución, supervisión y ejecución de toda clase de obras de construcción, remodelación Reparación demolición de obras de públicas y privadas, importación y venta de equipo y maquinaria para la industria petrolera en todas sus fases, así como la adquisición de embarcaciones de alto calado y de cualquier dimensión, adquisición de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento y demás fines de la sociedad, servicios de inspección e investigación terrestre, acuáticos y sub-acuáticos, en cualquiera de las partes de los mares territoriales, de las lagunas, esteros, decías playas, las de los lagos interiores de formación natural o artificial, con las limitaciones que establece el Artículo Veintisiete Constitucional, compra, venta, fraccionamiento permuta, arrendamiento y en general la explotación de toda la clase de inmueble urbano suburbano y rustico ya sea por cuenta propia y comisión. La planeación, diseño, supervisión, y ejecución de toda clase de obras de construcción, remodelación, reparación demolición de obras públicas y privadas, construcción, mantenimiento, inspección, supervisión pruebas no destructivas, buceo, corte soldadura, soldadura hiperbárica, capacitación, venta, alquiler, reparación, importación de equipos de buceo atmosférico, brindar todo tipo de servicios y asesoría especializada de buceo, inspección acuática, construcción marina, submarina o similares, topografía y cualquier tipo de acto licito relacionado con su actividad general, la adquisición de bienes muebles, así como embarcaciones y lanchas con motores fuera de borda de cualquier dimensión, equipos de buceo, pesca, construcción, investigación, inspección y vehículos automotrices y automotores, equipos deportivos marinos y accesorios, aparatos, instalaciones y mercancías de cualquier especie pero siempre y cuando fueran necesarias para el funcionamiento y demás fines de la sociedad, servicio de inspección , construcción e investigación terrestre, acuáticos y sub-acuáticos , en cualquier parte de las aguas de los mares territoriales, de las lagunas y esteros, de las playas, las de los lagos interiores de formación natural o artificial con las instalaciones que establece el artículo veintisiete constitucional compra, venta, fraccionamiento, permuta, arrendamiento y en general la explotación de toda clase de inmuebles urbano y rústicos, ya sea por cuenta propia o comisión, así como el comercio de toda la clase de materiales, productos y artículos para la construcción, decoración, fabricación y artículos para la construcción, decoración, fabricación y conexos a la instalación de los mismos, la realización de toda clase de actividades relativas a la ingeniería y arquitectura, comprar, vender, adquirir, distribuir, elaborar, importar, exportar todo tipo de aceites, lubricantes y grasas en general, comprar vender, adquirir distribuir, importar, exportar toda clase de pintura automotriz, pintura vinílica y esmaltes, pinturas de mantenimiento industrial, pintura especificación Pemex y CFE, en general comprar , vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar, construir todo tipo de materiales para construir , laminas, soleras, de fierro y acero, flechas de acero inoxidables, bronce, cold rolled, material para construcción de barcos de hierro, soldadura eléctrica industrial y comercial, alambre galvanizado, perfiles estructurales, tornifería, ángulos, varillas corrugadas, metal desplegado, tubo negro y galvanizado, cribas, codos, tee's, bridas, mallas, rejillas electro forjadas, dentadas y galvanizadas, tuercas, antiderrapantes, placas de acero y acero estructural, en general todo lo relacionado con la industria ferretera, larninas de aluminio y lisa y acanalada, placas antiderrapantes, foie de aluminio, línea de perfiles arquitectónicos e industriales, instalaciones de aluminio de todo tipo, herrajes de aluminio, puerta, ventanas, canceles de baño, la prestación de toda clase de servicios en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena en la Republica Mexicana o en el extranjero, la compra, venta, importancia y exportación y transito legal de todo tipo de madera en rollos, aserradas, triplay, aglomerados, y todos los derivados de la madera en general, así como maquinarias y equipo para la industria de la madera, incluyendo servicio de transporte y carga en general, como servicio publico federal para todo tipo de carga que se encuentre, proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría de materia de comercio exterior de trafico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y proporcionales a empresas en la República Mexicana o en el extranjero, realizar investigaciones de mercado de informática, formulación de proyectos

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

DOCUMENTO SOLO
PARA INFORMACIÓN

para el desarrollo de actividad petrolera, comercial e industrial, realizar investigaciones de mercado, campañas, publicitarias y promocionales, consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para comercialización en la Republica Mexicana o en el extranjero así como efectuar operaciones nacionales o internacionales de trueque o intercambio compensado de mercancías, actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes, registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos, adquirir o poseer por cualquier título, usar dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueron necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la república mexicana o en el extranjero, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, acciones, obligaciones, cedulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señalados por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cedulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueron necesarias para realizar los objetos de la sociedad, otorgar avales y obligarse solidariamente así como construir garantías a favor de terceros, contratar al personal necesario, la adquisición de acciones o partes sociales, la celebración de contratos de asociación en participación en empresas nacionales y extranjeras, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones, y en general, llevar a cabo cualquiera operación derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionadas y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrara toda clase ya sean civiles o mercantiles, que fueron permitidos por la ley. ----------

= = =QUINTA. -La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años que empezaran a contarse en la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. --------

= = = SEXTA. – La sociedad, en virtud de constituirse conforme a las Leyes de la Republica Mexicana, tiene la nacionalidad mexicana. ----------

"Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo , alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los artículos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". ----------

----------CAPITULO II ----------

= = = CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:----------

= = = SEPTIMA. – El capital social esta variable y ascenderá a la cantidad de 2'000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará formado por 200 DOSCIENTAS ACCIONES con valor nominal de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, de las cuales estará representado con acciones de la serie "A" la parte fija del capital y con acciones de la serie "B" de libre suscripción la parte variable, debiendo ser todas las acciones comunes nominativas y con iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. ----------..."

"...= = = VIGESIMA CUARTA. – El administrador o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes atribuciones: ----------

a). – Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de campeche y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

b). – Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del articulo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y de su correlativo el 2554 dos mil cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

c). – Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades nacionales o extranjeras, administrativas, legislativas, judiciales o de cualquier otra índole, del Municipio del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros y arbitradores, con el poder mas amplio, incluyendo las facultades que requieren clausula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo primero del articulo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con las facultades del articulo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis y su correlativo el 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, o sea: I.- Para desistir, II.- Para transferir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; VII.- Para los demás actos que expresamente determina la ley: estando facultado inclusive para promover juicios de amparo, seguirlos en todos sus tramites y desistirse de ellos. ----------

d). - Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones penales y coadyuvar con el Ministerio Publico, pudiendo constituir a la sociedad en parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio proceda. ----------

LIC. ES... ESTADO ... NOTAR...

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARIA PÚBLICA NUM. 7

e) .- Otorgar y suscribir títulos de crédito en nombre de la sociedad, suscribir acciones o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas. ----------
f). - Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. ----------
g). - Designar al Director o Gerente General y, a propuesta de este, nombrar los sub-Directores, sub-Gerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad determinado sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----------
h) .- Nombrar de entre los miembros, cuando la sociedad se decida por el sistema de Consejo de Administración a un delegado para la ejecución de sus actos concretos correspondiendo esa representación al Presidente del Consejo, cuando no se haga designación especial. -------
i) .- Extender y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultades de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las atribuciones que se consideren oportunas de las que estos estatutos contienen al administrador o al concejo de administración, en su caso. -------
j) .- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin más excepción que los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea. -
= = = El administrador único o el Presidente del Consejo de Administración será también el representante legal de la sociedad, cuidara de la ejecución de los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y el Consejo, llevara la firma de la sociedad y tendrá poder general con facultades para ejercer actos de dominio y todas las facultades que le concede este acta y las que en el delegue el Consejo de Administración. Tendrá poder para pleitos y cobranzas y representara a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en los términos mas amplios incluyendo todos aquellos actos que requieren clausulas especiales, los cuales deberán entenderse en forma enunciativa y no limitativa. Tendrá facultad de transmitir y delegar este poder sin la perdida del mismo.----------..."
"...----------CLAUSULAS TRANSITORIAS ----------
= = = PRIMERA. – El capital de la serie "A", quedo suscrito y pagado según manifiestan las otorgantes en la siguiente forma: ----------
ACCIONISTAS----------ACCIONES---------- VALOR----------
1.- FRANCISCO JAVIER ----------102----------$1'020,000.00 M.N ----------
CAMARGO SALINAS ----------
2.- LUIS ENRIQUE----------98---------- $980,000.00 M.N----------
CAMARGO SALINAS ----------
----------TOTAL:= = = = = = = = = 200----------$2'000,000.00 M.N ----------
= = = SEGUNDA .- Los comparecientes, considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como su primer Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos: ----------
I.- Para el primer ejercicio social se adopta que a Administración de la Sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, recayendo dichos nombramientos en el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS. ----------
Los señores accionistas en este acto nombran un GERENTE GENERAL, recayendo dicho nombramiento en el señor LEOPOLDO CAMARGO NORIEGA.----------
El Administrador Único y el Gerente General designados en la presente acta constitutiva gozaran de los poderes y facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en las contenidas en la cláusula vigésima segunda y vigésima cuarta de la presente acta constitutiva. DE LOS PODERES: - Los accionistas Acuerdan que para mejor funcionamiento de la sociedad se otorgan en favor del señor LUIS ENRIQUE CAMARGO SALINAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, y ACTOS DE DOMINIO, y FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, en representación de la sociedad, pero tan amplio y cumplido como en derecho proceda, invistiéndola de todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieren clausula especial y en los términos de los tres primeros párrafos del articulo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado; el 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de ambos en las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el presente poder cuyos artículos se insertaran en los testimonios que de la misma expida y de conformidad con lo establecido en el Articulo Noveno de la Ley General de Títulos de Crédito. ----------
II. – Igualmente la asamblea constitutiva acuerda designar un COMISARIO, recayendo dicho nombramiento en la señora MARTINA DEL SOCORRO NARVAEZ ECHAVARRIA. ----------
El comisario tendrá las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y las establecidas en la cláusula vigésima séptima de los presente estatutos. ----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO D,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

II.- Mediante Póliza número 2,459 dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha 2 dos de marzo de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 1 uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, , en la que entre otros

DOCUMENTO SOLO
PARA INFORMACIÓN

puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: "'... PRIMERO.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE SERIE "B" DE ACCIONES; SEGUNDO.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE DICHA SOCIEDAD.----------..."

III.- Mediante Póliza número 6,357 seis mil trescientos cincuenta y siete, de fecha 11 once de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 3 tres de septiembre de 2012 dos mil doce, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: "'... PRIMERO.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PARA TENER MAYOR RESPALDO PATRIMONIAL EN LAS OPERACIONES FUTURAS DE LA EMPRESA. ----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO E,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

IV.- Mediante Póliza número 6,364 seis mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha 3 tres de octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 2 dos de octubre de 2012 dos mil doce, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: "'... PRIMERO.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR SUPERAVIT POR REVALUACIÓN PARA TENER MAYOR RESPALDO PATRIMONIAL EN LAS OPERACIONES FUTURAS DE LA EMPRESA. ----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO F,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

V.- Mediante Póliza número 6,376 seis mil trescientos setenta y seis, de fecha 22 veintidós de octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2012 dos mil doce, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: "'... PRIMERO. - DISCUTIR Y, EN SU CASO, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PARA TENER MAYOR RESPALDO PATRIMONIAL EN LAS OPERACIONES FUTURAS DE LA EMPRESA; SEGUNDO. - DISCUTIR Y, EN SU CASO, APROBAR LA DISTRIBUCION DE LOS BIENES CAPITALIZABLES DE LA SOCIEDAD. ----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO G,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

VI.- Mediante Escritura Pública número 600 seiscientos, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948*3** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2014 dos mil catorce, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: "'...III.- MODIFICACIONES AL OBJETO SOCIAL; IV. DESTITUCIÓN DEL COMISARIO DE LA SEÑORA MARTINA DEL SOCORRO NARVÁEZ ECHAVARRÍA Y NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO COMISARIO. ----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO H,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

VII.- Mediante Escritura Pública número 846 ochocientos cuarenta y seis, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948*3** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2014 dos mil catorce, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente:

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE CAMPECHE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

""...III.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DONACIÓN DE ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS.----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO I,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

VIII.- Mediante Escritura Pública número 885 ochocientos ochenta y cinco, de fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 12 doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...III.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de modificar la cláusula CUARTA de los Estatutos sociales, referente al objeto de la sociedad. ..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO J,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

IX.- Mediante Escritura Pública número 1336 mil trescientos treinta y seis, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 12 doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 veinte de julio de 2017 dos mil diecisiete, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...III.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de modificar la cláusula CUARTA de los Estatutos sociales, referente al objeto de la sociedad. ----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO K,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

X.- Mediante Acta número 76 setenta y seis, de fecha 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Enrique Torres Martín, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 23 veintitrés, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...III.- Planteamiento, discusión y aprobación en su caso, respecto a la corrección de la distribución del capital social contenido en la redacción de las actas de asambleas generales extraordinarias celebradas: 1) el día primero de marzo del año dos mil siete; 2) el día tres de septiembre del año dos mil doce; 3) el día dos de octubre del año dos mil doce; y 4) el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce; IV.- Discusión, y en su caso aprobación, respecto de la transmisión por donación de las acciones correspondientes al señor LEOPOLDO CAMARGO NORIEGA, a favor de su nieto el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES. ----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO L,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XI.- Mediante Escritura Pública número 834 ochocientos treinta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...III.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.----------..." Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO M,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XII.- Mediante Escritura Pública número 791 setecientos noventa y uno, de fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...3.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la autorización de la asamblea que solicita el señor LUIS ENRIQUE CAMARGO SALINAS, para la enajenación del total de sus acciones de la Serie "A" y Serie "B", de las que es propietario en la sociedad. ----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO N,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XIII.- Mediante Escritura Pública número 792 setecientos noventa y dos, de fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...3.- Formalización del contrato de compraventa total de sus acciones de la Serie "A" y Serie "B" que hace el señor LUIS ENRIQUE CAMARGO SALINAS, a favor de la señora MARIA EUGENIA CAMARGO SALINAS; 4.- Como consecuencia de lo acordado en los puntos anteriores, modificación a la Cláusula Transitoria Primera en lo que se refiere a la estructura accionaria de la sociedad.----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO Ñ,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XIV.- Mediante Escritura Pública número 300 trescientos, de fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...3.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso por parte de la Asamblea, para efectuar un aumento al Capital de la sociedad en su parte variable hasta por la cantidad de $556,330,842.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO O,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XV.- Mediante Escritura Pública 457 cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...III. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DEL MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO P,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XVI.- Mediante Escritura Pública 103 ciento tres, de fecha 9 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 2 dos de abril de 2025 dos mil veinticinco, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...III. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2024; IV. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LA

DOCUMENTO SOLO
PARA INFORMACIÓN

CORRECCIÓN ACCIONARIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021, RELATIVA AL AUMENTO DE CAPITAL SERIE "C". ----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO Q,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

XVII.- Mediante Escritura Pública 1305 mil trescientos cinco, de fecha 20 veinte de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la suscrita Licenciada Estela René Vaught Mosqueda, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico **8948** del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 8 ocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos de la Orden del Día se acordó lo siguiente: ""...IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 adoptándose las medidas que se juzguen convenientes, previo informe de la Comisaria; V.- Ratificación del señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS, al cargo de Administrador Único de la Sociedad, así como de sus poderes y facultades para el buen ejercicio de su cargo. VI.- Renuncia de la señora LUZ DEL CARMEN DELFÍN SOLÍS al cargo de Comisaria de la Sociedad; VII.- Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad; VIII.- Revocación de poderes a diversos apoderados. ----------..."
Documento que en original tengo a la vista, relaciono como **ANEXO R,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------
Expuesto lo anterior, yo, la Notario, procedo a redactar las siguientes:----------
----------**CLÁUSULAS**----------

PRIMERA. - Queda protocolizada para que surtan todos sus efectos legales y elevada a Instrumento Público el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,** de fecha **10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO,** celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

SEGUNDA.- Que como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se consideran firmes y válidos los acuerdos tomados en la asamblea celebrada, consistentes en:
I.- Lista de asistencia y representación del capital social. ----------
II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.-
III.- Lectura de la convocatoria relativa a la presente Asamblea. ----------
IV.- Renuncia del señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS,** al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad. ----------
V.- Revocación de poderes al Administrador Único de la Sociedad. ----------
VI.- Nombramiento de nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad.----------
VII.- Otorgamiento de poderes al nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, para el buen ejercicio de su cargo. ----------
VIII.- Nombramiento de Delegado Especial para concurrir ante Notario Público a solicitar y obtener la protocolización del acta resultante de la asamblea. ----------
IX.- Asuntos Generales.----------
X.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea. ----------
XI.- Clausura. ----------
Los cuales se tienen aquí por reproducidos en su desahogo, formando parte de esta cláusula como si a letra se insertasen.----------
----------**PREVENCIONES LEGALES**----------

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. -
Por cuanto uno o varios de los actos contenidos en la presente Escritura tienen el carácter de actividades vulnerables conforme a las disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en lo sucesivo y para los efectos del presente apartado identificada como la "Ley"), para cumplir con las obligaciones que impone la referida Ley, yo, la suscrita Notario, hago constar:----------
a) Que, identifiqué al compareciente, con el documento oficial que me exhibió, mismo que formará parte integrante de esta Escritura y que el propio compareciente me expresó, bajo protesta de decir verdad, que es la persona a cuyo nombre fue respectivamente expedido en dicho documento; ----------
b) Que, el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con la suscrita Notario Público. ----------
c) Que el acto consignado en este instrumento **NO** constituye una actividad vulnerable, de conformidad al artículo 17 diecisiete, fracción XII décima segunda, apartado A letra "A", inciso "C" letra "C" de la Ley, toda vez que lo resuelto o acordado en la asamblea que por este instrumento se protocoliza, **NO** existe modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital, fusión o escisión, o compraventa de acciones o partes sociales, no

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

obstante, para los efectos legales que haya lugar, se procederá a la elaboración de su expediente único, de conformidad con la Ley.----------

d) Que la suscrita Notario ha informado al compareciente del contenido de la fracción III tres romano el artículo tercero de la citada ley, respecto al concepto de beneficiario o controlador y los de presunción de su existencia, y el compareciente me informa bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas impuestas a quien declara con falsedad ante Notario Público que **SÍ** existe beneficiario controlador, siendo el señor **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO,** en su carácter de nuevo Administrador Único de la presente sociedad mercantil denominada **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuyos generales han quedado debidamente relacionados con anterioridad en el presente instrumento, y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra de insertase, para todos los efectos legales que haya lugar. -- Asimismo, lo es el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS**, como accionista mayoritario de la presente sociedad, nacido en la Ciudad de México, el día 20 veinte de enero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, casado, empresario, vecino de esta ciudad y con domicilio ubicado en calle 35-B treinta y cinco letra "B", número 19 diecinueve, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110 veinticuatro mil ciento diez; con Registro Federal de Contribuyentes CASF580120I86 (C, A, S, F, cinco, ocho, cero, uno, dos, cero, I, ocho, seis), con Clave Única de Registro de Población CASF580120HDFMLR05 (C, A, S, F, cinco, ocho, cero, uno, dos, cero, H, D, F, M, L, R, cero, cinco), con credencial para votar número IDMEX2771280760<<0204073992847 expedida por el Instituto Nacional Electoral. ----------

e) Que se brindará a las autoridades competentes de vigilar la aplicación u observancia de la Ley, las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de la Ley, de lo cual quedan enterados y conformes los comparecientes. ----------

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 71 SETENTA Y UNO, FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, LA NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

a). La verdad de este acto. ----------

b). Que me cercioré de la identidad del compareciente, en términos de la identificación agregada al apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.

c). Que a mi juicio, el compareciente dispone de capacidad legal para la celebración de este acto. ----------

d). Que después de informarle del derecho que tiene de leerlo por sí mismo, leí esta Escritura en voz alta y clara al compareciente, explicándole perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales.----------

e). Que manifestándome haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmó y ratificó y en prueba de su conformidad, lo firma ante mí.- DOY FE. ----------

FIRMADO. – **JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO** - FIRMADO. **LICENCIADA ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA**. - SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. DOY FE. ----------

---**INSERCIÓN DE ARTÍCULOS RELATIVO A PODERES Y MANDATOS**----------

------**EN LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**----------

ARTÍCULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- En todos los poderes para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486. En los poderes generales para administrar bienes, y para actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, y para actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

----------**DOCUMENTOS DE APÉNDICE** ----------

ANEXO A.- Copia certificada de la identificación oficial del señor Jorge Alberto Olmedo Olmedo. ----------

ANEXO B.- Copias certificadas de las Constancias de Situación Fiscal de los accionistas: el señor Francisco Javier Camargo Torres y la señora María Eugenia Camargo Salinas. ----------

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

ANEXO C.- Copia certificada del Acta que se protocoliza. ----------
ANEXO D.- Copia certificada de la Escritura Pública número 117 ciento diecisiete, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. ----------
ANEXO E.- Copia certificada de la Póliza número 6,357 seis mil trescientos cincuenta y siete, de fecha 11 once de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche. ----------
ANEXO F.- Copia certificada de la Póliza número 6,364 seis mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha 3 tres de octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche.----------
ANEXO G.- Copia certificada de la Póliza número 6,376 seis mil trescientos setenta y seis, de fecha 22 veintidós de octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro de la Plaza de Campeche.----------
ANEXO H.- Copia certificada de la Escritura Pública número 600 seiscientos, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO I.- Copia certificada de la Escritura Pública número 846 ochocientos cuarenta y seis, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO J.- Copia certificada de la Escritura Pública número 885 ochocientos ochenta y cinco, de fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 12 doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. ----------
ANEXO K.- Copia certificada de la Escritura Pública número 1336 mil trescientos treinta y seis, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 12 doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. ----------
ANEXO L.- Copia certificada del Acta número 76 setenta y seis, de fecha 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Enrique Torres Martín, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 23 veintitrés, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán. ----------
ANEXO M.- Copia certificada de la Escritura Pública número 834 ochocientos treinta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. ----------
ANEXO N.- Copia certificada de la Escritura Pública número 791 setecientos noventa y uno, de fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO Ñ.- Copia certificada de la Escritura Pública número 792 setecientos noventa y dos, de fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO O.- Copia certificada de la Escritura Pública número 300 trescientos, de fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO P.- Copia certificada de la Escritura Pública 457 cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO Q.- Copia certificada de la Escritura Pública 103 ciento tres, de fecha 9 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
ANEXO R.- Copia certificada de la Escritura Pública 1305 mil trescientos cinco, de fecha 20 veinte de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la suscrita Licenciada Estela René Vaught Mosqueda, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------
==== Recibo de pago de impuesto al Estado.----------

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

AUTORIZACIÓN.- Hoy catorce de octubre de 2025dos mil veinticinco, en que se me entregó el recibo de pago de Impuesto al Estado, según recibo oficial que tengo a la vista, compulso y en copia certificada acumulo a su Apéndice y en original al Testimonio, autorizo esta Escritura, Doy Fe.- LICENCIADA ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. ----------

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOLIOS DEL 24,155 VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO AL 24,161 VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO DEL TOMO 253 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO DEL APÉNDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PÚBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN 8 OCHO FOJAS ÚTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE. ----------

LA NOTARIA PÚBLICO NÚMERO SIETE

LICENCIADA ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
VAME-411112-827
CED. PROF. 402968

NOTARÍA PÚBLICA SIETE CD. DEL CARMEN CARMEN, CAMPECHE

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

20250027861600C1
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
8948	BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202500278616	14/10/2025 03:44:04 T.CENTRO	LIC. ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
1472	Escritura

Fedatario / Autoridad

Estela Rene Vaught Mosqueda

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8948	M2-Asamblea	Revocación de funcionarios	14/10/2025 03:44:04 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	14/10/2025 03:44:04 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 29406518	14/10/2025 03:43:38 T.CENTRO	$667.53

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Eduardo Jose Gongora Estrella

Firma

h8bDOFPBHuygAgedKeNRkDBgglfNaIP0dwz62G2I8Pc=

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20251014214358.319Z

IOC0bo0CtnBM64JPHF4GtL4fnI
+4PyWX43V76kv24ovtCyjYNpNiZ8CJSfRsTb0Ps6mbCNQDA30oAsSrz2x60Xmswdfd4XKd0zBibOQYM4r
+L+R1apof7WNE0XRU7XM2e7FVhQrSAkcTmRtW/hu4xhdGdKeV8ibHlvEVWGNT1bL

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

20250027861600C1

Número Único de Documento

+w9lB6o7jba3piBOUs7PcAXdzVsJ+zbdpHI2WwCEtJ09hqjDuVeJ
+kaJNMjHCAQ3ltlwMPD9OZLnkznx3T3XWB6WkkhPbAymPnfPdgRD4NnhK1Gzq4Cg5eb3zuPi6iFegoXv

FIRMÓ

Responsable de oficina

Eduardo Jose Gongora Estrella

>30935458 fQ5nQEErP4Fv/zsXUVv8rTcSpOI=|>30935825 19nkm3GeiJ5N7X6oihvqL/kO2CU=|>30935896 mZaewp/mOqUuSWFLrSROrQbAP7o=|>30935984 zm0dY+Lw6RPZEdguiT+Gj4latAU=|
QVYaDB+i+/s5aUhOxCiGDFSpTDYZTR35bt7KVNN3HMS6OzhVaLjReRN/5DiHyeb/eBCt/1DuP04MgDWF
+ynORm63HLgsIZlkQh2QFNSKYPQo4Q9UcW+HM
+yivbdpQcXcwtBzjuu1bLmT6n9+NGI8lKgHel9pnnmE1W0ST7rtJRcCT54ESCAltjHr0kPFrRhf91SFXDxvk1dyfNOn3Vf3FNq
+kkM2PmR9WJJPbwVEpLB4lUKhbCK5eYjnHP8oUZxi4GhNjn6qiVm/ZWivahu28pJ1oek1MJhDkP
+kHckEBMx93aAKBuLrx87zrDKJ+2SJx2/eQtAqw53OgHac3W2Rqw==

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 7

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8948

Por instrumento No. 1472 **Libro:** 253

De fecha: 14/10/2025

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Estela Rene Vaught Mosqueda **No.** 7

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO.

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 10/10/2025

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades que conserva**
FRANCISCO JAVIER	CAMARGO	SALINAS	CASF580120I86	ADMINISTRADOR ÚNICO	

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
JORGE ALBERTO	OLMEDO	OLMEDO	OEOJ7903244G7	ADMINISTRADOR ÚNICO	Se otorgan todos los poderes y facultades consignados e identificados en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de los estatutos sociales, y además, de manera enunciativa pero no limitativa los que se relacionan a continuación, mismos que podrá ejercer individualmente: A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche y primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, los que se copiarán en los Testimonios de las Escrituras que se libren. El Apoderado nombrado en forma enunciativa pero no limitativa tendrá facultades para intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, para comprometer en árbitros, para transigir, absolver y articular posiciones, para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, para desistirse de cualquier procedimiento, juicio o recurso, inclusive del Constitucional de Amparo, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda, para recusar, para recibir pagos. Este Poder General para Pleitos y Cobranzas, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante los Centros de Conciliaciones Laborales,

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 7

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. El presente Poder se concede para que el Apoderado pueda actuar en todas las materias por nombre y por cuenta de la Poderdante a lo largo de todas las etapas procesales de los juicios, sesiones de mediación, conciliación, arbitraje, o cualquier otro procedimiento seguido en forma de juicio y/ o cualquier cuestión en la que se tenga que defender, reclamar y/o hacer valer los derechos de la Poderdante. B).- Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del segundo párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche y segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, los que se copiarán en los Testimonios de las Escrituras que se libren. C).- Poder General para Actos de Administración, especial en cuanto a su objeto para gestiones en la Administración Pública.- Pero tan amplio y bastante como sea necesario conforme a Derecho y a las circunstancias que lo requieran, para que en nombre del poderdante efectué cualquiera de los trámites que competan a los intereses del poderdante en cualquier materia ante cualquier autoridad, agencia o dependencia de la Administración Pública Federal y cualquier otra Dependencia Gubernamental, Estatal o Municipal, incluyendo toda clase de trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Hacienda y

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), y demás dependencias gubernamentales. Asimismo, el Apoderado en forma enunciativa y no limitativa cuenta con facultades para formular y presentar declaraciones, avisos fiscales y administrativos de todo género, incluso las del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como para dar todos los demás avisos que sean necesarios, para solicitar, tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal o la Firma Electrónica Avanzada del poderdante cuando sea necesaria, para solicitar, tramitar y obtener la devolución de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). D).- Poder General para Actos de Riguroso Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del tercer párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche y tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, los que se copiarán en los Testimonios de las Escrituras que se libren. E).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, para que lo

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN
NOTARÍA PÚBLICA NÚM.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					ejerza conforme y para efectos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, y 787 setecientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo vigente. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se entenderá conferida con las facultades mencionadas teniendo además facultades para actuar ante o frente a sindicatos con los cuales exista celebrado Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales, y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo el Apoderado en forma enunciativa y no limitativa cuenta con facultades para comparecer ante los: Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral; Centros de Conciliación Locales de las Entidades Federativas; Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación y Tribunales laborales de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en término de lo que establece la Ley Federal del Trabajo vigente, en consecuencia llevarán la representación patronal para efecto del artículo 11 once, y podrá llevar la representación legal de la poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ello, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrá comparecer al desahogo de las pruebas confesionales en los

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, con las facultades para articular, absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá comparecer con toda la representación legal suficiente, para acudir a las etapas procedimentales a que se refiere los artículos 873 ochocientos setenta y tres, 873- A ochocientos setenta y tres guion A, 873-B ochocientos setenta y tres guion B, 873-C ochocientos setenta y tres guion C, 873-D ochocientos setenta y tres guion D, 873-E ochocientos setenta y tres guion E, 873-F ochocientos setenta y tres guion F, 873-G ochocientos setenta y tres guion G, 873-H ochocientos setenta y tres guion H, 873-I ochocientos setenta y tres guion I, 873-J ochocientos setenta y tres guion J, 873-K, ochocientos setenta y tres guion K. También podrán ofrecer las pruebas en términos de los artículos 776 setecientos setenta y seis y 778 setecientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo vigente. Asimismo se confiere igualmente facultades para promover arreglos conciliatorios conforme a los artículos 684-A seiscientos ochenta y cuatro guion A, y 684-B seiscientos ochenta y cuatro guion B, de la Ley de la Materia, así como celebrar transacciones, para hacer valer cuestiones competenciales, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad, quedando también facultados en general para que realice cuantos actos, agencias o diligencias se

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 1

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					requieran y fueran suficientes para el mejor ejercicio del presente mandato. F).- Poder General en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 once, fracciones I primera y VI sexta de la citada Ley, así como comparecer en Juicio en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos y sus relativos de la Ley Federal del Trabajo. G).- Poderes Cambiarios y Bancarios. El Apoderado nombrado, tendrá las siguientes facultades: (1) Poder General para actos cambiarios, suscribir, endosar, avalar y en general negociar títulos de créditos en los términos del artículo 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y; (2) Poder General Bancario para realizar a nombre de la Poderdante todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre los autorizados para realizar depósitos, retiros y endosos en todo tipo de cuentas bancarias. H).- Poder General Concursal, para participar en las licitaciones y concursos para la obtención de contratos de obras, adquisiciones o servicios; formule y suscriba las ofertas y propuestas correspondientes; solicite las aclaraciones que considere pertinentes respecto a las bases de dichas licitaciones o concursos y visite los sitios o lugares en que se llevarán a cabo tales obras o

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					servicios; asista y participe en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes y en general en los demás actos concúrsales; en su caso negocie y suscriba los contratos de obras o servicios, sus anexos y demás documentos de dichos contratos; formule y firme las estimaciones por obras y servicios prestados y facturas correspondientes y presente éstas para su pago; y actúe como representante de la Sociedad en todo lo relacionado con la ejecución o prestación de la obra o servicio objeto de los contratos mencionados. I).- Poder Especial para Actos de Dominio para ceder a Instituciones de Factoraje Financiero los derechos de crédito de que sea titular la Sociedad derivados de los servicios que ésta presta a sus clientes, facultándolo para que celebre y firme los contratos correspondientes y pacten libremente sus términos y condiciones. J).- Poder General para Otorgar, dentro de las facultades que le han sido concedidas, poderes generales y especiales y revocar unos y otros, con o sin facultades de substitución, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades.

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

IV.- En el desahogo del punto cuatro de la Orden del Día, el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS, manifiesta a los accionistas que, por así convenir a sus intereses personales, presenta su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo como ADMINISTRADOR ÚNICO que ocupa en la sociedad, por lo que hace formal renuncia al mismo, señalando que se considere tal renuncia con vigencia a partir de la terminación de la presente Asamblea. Lo anterior se somete a votación y después de haberse efectuado, los accionistas por unanimidad toman el siguiente: ----------ACUERDO ÚNICO.- Se acepta la renuncia presentada por el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS al cargo de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con efectos a partir de la clausura de la presente Asamblea, por lo que en puntos posteriores se procederá al nombramiento de un nuevo Administrador Único que cumpla con su encomienda, para todos los efectos legales que haya a lugar. Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría. V.- En el desahogo del punto cinco de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los accionistas que, en virtud de lo resuelto en el punto

anterior respecto de la renuncia al cargo de Administrador Único presentada por el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS, resulta necesario proceder a la revocación de todos los poderes y facultades que en su momento le hubiere conferido la sociedad. Acto seguido, se sometió a votación la propuesta de revocación y, una vez realizada, los accionistas la aprobaron por unanimidad, adoptando el siguiente: ----------ACUERDO ÚNICO.- Se revocan de manera total, expresa y definitiva todos y cada uno de los poderes y facultades que la sociedad mercantil denominada BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hubiere conferido al señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS, mismos que le fueron otorgados en mediante Escritura Pública número 117 ciento diecisiete, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 13 trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el número de inscripción 24, de fojas 149 al 163, del tomo 175, libro 173 de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; y que le fueren ratificados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 ocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, protocolizada mediante Escritura Pública número 1305 mil trescientos cinco, de fecha 20 veinte de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela René Vaught Mosqueda, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 7 siete del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 8948 del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche. De los cuales desde esta fecha se consideran extintos e inexistentes, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo que, en este acto, se REVOCAN en todas y cada una de sus partes los poderes que le fueron conferidos mediante las Escrituras Públicas mencionadas con anterioridad, así como cualquier otro poder que no se hubiere hecho referencia en la presente o que llegare a existir, dejando sin efecto las facultades conferidas al señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO SALINAS en dichas escrituras o en documentos diversos, para que de esta fecha en adelante carezcan de toda representación y mandato otorgado en su nombre. Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría. VI.- En el desarrollo del punto seis de la Orden del Día, el Presidente señala que, con motivo de lo resuelto en el punto anterior, es necesario que se nombre a quien habrá de ocupar el cargo de Administrador Único; proponiéndose para nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO al señor JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO. Momentos después, no se presentan otras propuestas, por lo que el Presidente pide se someta la propuesta a votación y después de efectuarse ésta, los accionistas por unanimidad de votos toman el siguiente: ----------ACUERDO ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento del señor JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO, con Registro Federal de Contribuyentes OEOJ7903244G7 como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien acepta su cargo y protesta su fiel y leal desempeño, y permanecerá en su cargo INDEFINIDAMENTE hasta que la Asamblea General de Accionistas haga nueva designación y se tome posesión del cargo. Todo lo anterior, es debidamente certificado por la Secretaría. VII.- En el desarrollo del punto siete de la Orden del Día, respecto al otorgamiento de poderes al nuevo Administrador Único de la sociedad, los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: ----------RESOLUCIÓN ÚNICA.- Se otorga a favor del nuevo Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el señor JORGE ALBERTO OLMEDO OLMEDO, con Registro Federal de Contribuyentes OEOJ7903244G7 todos los poderes y facultades consignados e identificados en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de los estatutos sociales, y además, de manera enunciativa pero no limitativa los que se relacionan, mismos que podrá ejercer individualmente.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Nacido en el estado de Veracruz, el 24 de marzo de 1979, soltero, empresario, con domicilio en avenida constelación pléyades, número 7, colonia Santa Rita, código postal 24158 de esta ciudad, RFC: OEOJ7903244G7, CURP: OEOJ790324HVZLLR04, se identifica con credencial para votar INE número IDMEX1356083493<<0184017292632.

Datos de inscripción

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN

Asamblea

20250027861600C1

Número Único de Documento

NCI
202500278616
Fecha inscripción
14/10/2025 03:43:58 T.CENTRO

Fecha ingreso
14/10/2025 03:44:04 T.CENTRO
Responsable de oficina
Eduardo Jose Gongora Estrella

DOCUMENTO SOLO PARA INFORMACIÓN